

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 28 de 51

81

estudiantes y proporcionar a cada uno las condiciones, apoyos y recursos necesarios, de acuerdo con sus características y necesidades individuales, para que puedan desarrollarse plenamente.

La presente contratación tiene como objetivo principal coadyuvar en los procesos de formación de los menores matriculados en las instituciones educativas oficiales con discapacidad, trastornos del aprendizaje, capacidades y/o talentos excepcionales, resaltando la importancia de suministrar herramientas para la valoración, seguimiento, tabulación y consolidación de información. Dichas herramientas son necesarias para identificar y realizar un seguimiento efectivo, así como para establecer planes de mejoramiento que contribuyan al desarrollo integral, la atención y la inclusión educativa, un instrumento técnico-pedagógico indispensable para orientar a directivos, docentes y equipos de apoyo, articular actores externos (salud, bienestar, cultura, deporte) y asegurar el acceso, permanencia y promoción de esta población.

Por todo lo anterior, se hace indispensable la contratación de servicios de apoyo pedagógico que permitan fortalecer las competencias institucionales, cumplir con las disposiciones legales y garantizar el derecho fundamental a la educación inclusiva, tal como lo ordenan la Constitución, las leyes y la jurisprudencia colombiana.

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección del contratista por convocatoria pública, como lo señala el numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993. Así mismo, el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión denominado: "Fortalecimiento del servicio educativo con inclusión en las sedes educativas oficiales del municipio de Villavicencio," Meta, con el número **BPIN 2024500010169 y BPPIM 2024-050001-0204**, SECTOR: EDUCACIÓN, PROGRAMA: 2201 Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación inicial, Preescolar, Básica y media, META: (149) Garantizar la educación inclusiva de la población estudiantil en condición de discapacidad, talentos excepcionales con enfoque diferencial.

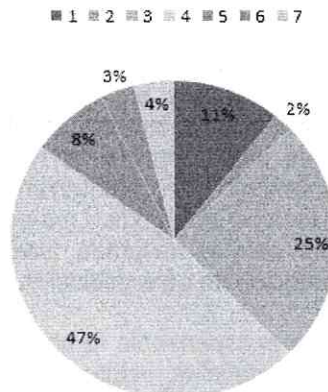
Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Departamento Administrativo de Planeación) en la ficha de seguimiento financiero, el citado proyecto cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA META igual a 41,8%, faltando por ejecutar el porcentaje restante.

Que dicha contratación resulta oportuna toda vez que, a través de ellas se desarrollará total o parcialmente un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo.

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 27 de 51

Talentos y/o capacidades excepcionales



Fuente: SIMAT- SEM 30 DE JULIO DEL 2025.- Tabla N° 2

Sin embargo, en las instituciones educativas oficiales se evidencia la ausencia de estrategias pedagógicas que permitan visualizar la aplicación del plan de ajuste razonable en el aula y/o ajustes razonables al currículo, según corresponda. Asimismo, se han detectado dificultades en la valoración pedagógica realizada por los docentes, debido a la falta de un documento estándar para evaluar a los estudiantes al inicio del calendario escolar, con el fin de identificar sus fortalezas, estilos de aprendizaje y las temáticas a reforzar, lo cual es fundamental para la atención educativa de estudiantes con discapacidad y/o trastornos del aprendizaje.

Con base en la información previamente analizada, se determina realizar los talleres en las siguientes instituciones educativas las cuales presentan el mayor número de estudiantes con algún tipo de discapacidad, trastorno del aprendizaje, talento y/o capacidad excepcional. Dichas actividades se desarrollarán en cada institución y deberán contar, como mínimo veinte (20) docentes de aula, por taller.

N°	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	CANTIDAD MIN.	TALLER DISCAPACIDAD	TALLER CAP. Y/O TAL.
1	ALBERTO LLERAS CAMARGO	20	X	X
2	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	20	X	X
3	ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS	20	X	X
4	EDUARDO CARRANZA	20	X	X
5	BACHILLERATO FEMENINO	20	X	X
6	FRANCISCO ARANGO	20	X	X
7	NARCISO MATUS TORRES	20	X	X
8	MALALA YOUSAFZAI	20	X	X
9	JUAN PABO II	20	X	X
10	INEM LUIS LOPEZ DE MESA	20	x	X

En el marco de la educación inclusiva, el Ministerio de Educación Nacional prioriza la educación de niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad y/o trastornos del aprendizaje, estableciendo una ruta metodológica y definiendo responsabilidades para que las diferentes instancias del sistema educativo aseguren los principios de equidad e igualdad de oportunidades en cada establecimiento educativo, tanto oficial como privado. Esto implica considerar las múltiples destrezas de los



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Código: GCT-F-48

Versión: 01

Fecha: 20/05/2025

Página 26 de 51

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA		1	1					2
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA		1	1					2
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEIS DE ABRIL	1	1					1	3
ESCUELA LA DESMOTADORA	1							1
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEIS DE ABRIL		1					1	2
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARCO FIDEL SUAREZ		1						1
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARCO FIDEL SUAREZ		1						1
INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA APIAY		1				1		2
ESC RUR APIAY		1				1		2
INSTITUTO NACIONAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS		1						1
INSTITUTO NACIONAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS		1						1
LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	1				1	1		3
ESCUELA JOSÉ ANTONIO GALÁN	1				1			2
LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO						1		1
LICEO GENERAL SERVIEZ	1							1
LICEO GENERAL SERVIEZ	1							1
UNIDAD EDUCATIVA PLAYA RICA	2	1						3
UNIDAD BASICA PLAYA RICA	2	1						3
Total general	29	81	36	7	23	6	6	188

Fuente: SIMAT- SEM 29 DE JULIO DEL 2026. - Tabla N°. 3.

De la anterior tabla se puede decir, que el 47% de la población estudiantil con capacidades y/o talentos excepcionales pertenecen al Perfil en Actividad Física, Ejercicio y Deporte, el 25% en arte o letra, el 11% en capacidad excepcional, el 8% en ciencias sociales, el 3% ciencias naturales, el 3% liderazgo social y 2% en tecnología.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-48
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión: 01
			Fecha: 20/05/2025
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Página 25 de 51

INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MIGUEL ANGEL MARTIN		1	1					2
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MIGUEL ANGEL MARTIN		1	1					2
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO TECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			3					3
CONCENTRACION ESCOLAR POLICARPA SALAVARRIETA			1					1
GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			2					2
INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CARRANZA		2			1			3
ESCUELA LA CEIBA		1						1
INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CARRANZA		1						1
INSTITUCION EDUCATIVA GARCIA MARQUEZ					1			1
INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL CARLOS ALBAN	1	1		1				3
INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL CARLOS ALBAN	1	1		1				3
INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN ARCINIEGAS			1					1
INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN ARCINIEGAS			1					1
INSTITUCION EDUCATIVA INEM "LUIS LOPEZ DE MESA"		6	6		1		1	14
INSTITUCION EDUCATIVA INEM LUIS LOPEZ DE MESA		6	5				1	12
INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII			1					1
SEDE SAN VICENTE DE PAUL					1			1
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II		2						2
ESCUELA DOCE DE OCTUBRE		1						1
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II		1						1
INSTITUCION EDUCATIVA LA MADRID			1		1		1	3
INSTITUCION EDUCATIVA LA MADRID - SEDE PRINCIPAL			1		1		1	3
INSTITUCION EDUCATIVA MALALA YOUSAFZAI	1			1	1			3
INSTITUCION EDUCATIVA MALALA YOUSAFZAI - SEDE PRINCIPAL	1			1	1			3
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO ANTONIO FRANCO RODRIGUEZ	1		1					2
MARCO ANTONIO FRANCO	1		1					2
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ		1			1		1	3
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ		1						1
NUEVO AMANECER					1		1	2



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
 SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Código: GCT-F-48

Versión: 01

Fecha: 20/05/2025

Página 24 de 51

83

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD	2	3			2		7
COLEGIO BASICO ANTONIO RICAURTE		2			2		4
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD	2	1					3
INSTITUCION EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT	6		1				7
INSTITUCION EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT	6		1				7
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO BUENOS AIRES						1	1
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO BUENOS AIRES						1	1
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL JORGE ELIECER GAITAN AYALA	3		1	1	2	1	8
ESC MARCO ANTONIO PINILLA	2			1	1	1	5
ESC SAN CARLOS	1						1
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL JORGE ELIECER GAITAN AYALA			1		1		2
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES	3						3
ESC EL JORDAN	1						1
ESC EL MANANTIAL	1						1
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES	1						1
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS		1					1
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS		1					1
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO ARANGO		2	1				3
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO ARANGO		2	1				3
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUATIQUEIA			1		1		2
COL BAS GUATIQUEIA			1				1
CONC ESC ANTONIA SANTOS					1		1
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA		2	1				3
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA		2	1				3
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JHON F. KENNEDY		1	1		1		3
COLEGIO JOHN F. KENNEDY		1	1				2
JARDÍN INFANTIL NACIONAL					1		1

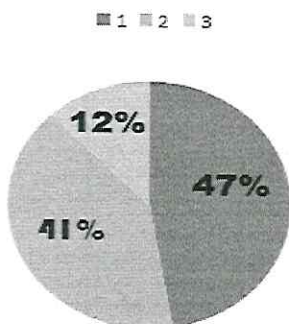
	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO						Código: GCT-F-48
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN						Versión: 01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA						Fecha: 20/05/2025
							Página 23 de 51

ALZATE AVENDAÑO							
COLEGIO DEPARTAMENTAL GILBERTO ALZATE AVENDAÑO			1				1
COLEGIO DEPARTAMENTAL LA ESPERANZA			1	1	1		3
COL DPTAL LA ESPERANZA			1	1	1		3
COLEGIO DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	1				1		2
COLEGIO DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO					1		1
SEDE CAMPESTRE	1						1
COLEGIO NACIONALIZADO FEMENINO DE VILLAVICENCIO	1	29				1	31
COLEGIO NACIONALIZADO FEMENINO DE VILLAVICENCIO	1	29				1	31
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA-PONAL		1					1
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA-PONAL		1					1
COLEGIO SILVIA APONTE RODRIGUEZ	2	3		1	2		8
COLEGIO SILVIA APONTE RODRIGUEZ	2	3		1	2		8
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO		3	1		1		5
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO		3	1		1		5
I. E. MANUELA BELTRAN		1	1	1	1	1	5
I.E. MANUELA BELTRAN		1	1	1	1	1	5
I.E. LAS PALMAS			1				1
I.E. LAS PALMAS			1				1
IE INST TEC INDUSTRIAL		3	1		1		5
FIDEL AUGUSTO RIVERA		1					1
INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL		1	1		1		3
SAN LUIS DE BOYACA		1					1
INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO LLERAS CAMARGO		6	7				13
COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO		1	5				6
ESCUELA AY MI LLANURA			2				2
ESCUELA CATALUÑA		3					3
ESCUELA LAS CAMELIAS		2					2
INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO MOLANO BRAVO		1	1				2
INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO MOLANO BRAVO - SEDE PRINCIPAL		1	1				2
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO					1		1
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO					1		1

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-48
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Página 22 de 51

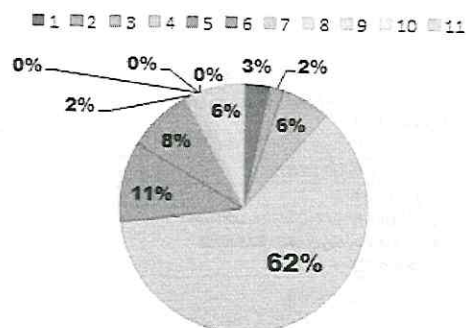
34

PORCETAJE POR TIPO DE TRASTORNO.



Fuente: SIMAT- SEM 29 DE JULIO DEL 2026.- GRAFICO N° 1.
SIMAT- SEM 29 DE JULIO DEL 2026.- GRAFICO N° 2.

PORCETAJE POR TIPO DE DISCAPACIDAD



Fuente:

Con relación al reporte de matrícula de estudiantes con Capacidades y/o Talentos excepcionales en las I.E Oficiales del Municipio de Villavicencio, tenemos lo siguiente:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	CAPACIDADES EXCEPCIONALES	TALENTO EXCEPCIONAL EN ACTIVIDAD FÍSICA, EJERCICIO Y DEPORTE	TALENTO EXCEPCIONAL EN ARTES O EN LETRAS	TALENTO EXCEPCIONAL EN CIENCIAS NATURALES O BÁSICAS	TALENTO EXCEPCIONAL EN CIENCIAS SOCIALES O HUMANAS	TALENTO EXCEPCIONAL EN LIDERAZGO SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO	TALENTO EXCEPCIONAL EN TECNOLOGÍA	Total general
CAÑOS NEGROS	1	1						2
CAÑOS NEGROS	1							1
ISAAC TACHA NIÑO		1						1
COLEGIO ABRAHAM LINCOLN		1			1			2
COLEGIO ABRAHAM LINCOLN					1			1
ESCUELA LA VAINILLA		1						1
COLEGIO CENTAUROS	1							1
ESCUELA EL AMOR	1							1
COLEGIO DEPARTAMENTAL CATUMARE	1	4	2	1	2	1	1	12
CATUMARE					1			1
ESCUELA LA ROCHELA		2	1					3
ESCUELA NUEVO HORIZONTE		1			1	1	1	4
ESCUELA SAN JORGE		1	1					2
SEDE CAMPESTRE	1			1				2
COLEGIO DEPARTAMENTAL GILBERTO			1					1

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 21 de 51

ESC NUEVA BELLA SUIZA	2	1		3
ESC RUR APIAY	5	7		12
ESC SANTA ROSA DE RIO NEGRO	1			1
INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS	4	4	2	10
ESCUELA JUAN DE DIOS BERMUDEZ		1		1
ESCUELA LAS GAVIOTAS	1		1	2
SAN ANTONIO	3	3	1	7
INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA FELICIDAD BARRIOS HERNANDEZ	4	3	4	11
ESCUELA BARCELONA	2	3		5
INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA FELICIDAD BARRIOS HERNANDEZ	2		4	6
INSTITUTO NACIONAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1	4	1	6
INSTITUTO NACIONAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1	4	1	6
LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	6	11	2	19
ESCUELA ANTONIO NARIÑO	3	1	1	5
ESCUELA NUEVA SANTA HELENA	1			1
ESCUELA RINCÓN DE POMPEYA		1		1
INDOSTAN	1	1		2
LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	1	8	1	10
LICEO GENERAL SERVIEZ	1	1		2
LICEO GENERAL SERVIEZ	1	1		2
UNIDAD EDUCATIVA PLAYA RICA	1	6		7
ESCUELA VILLA LORENA		1		1
UNIDAD BASICA PLAYA RICA	1	5		6
Total general	221	288	68	577

Fuente: SIMAT- SEM 29 DE JULIO DEL 2026. - Tabla N°. 2.

De la tabla número 1 se puede concluir que los tipos de discapacidad con mayor incidencia son: discapacidad intelectual, con un 62 %; discapacidad múltiple, con un 11 %; y discapacidad psicosocial (mental), con un 8 %. Las demás categorías presentan un porcentaje inferior al 7 %. (Ver gráfica N.º 2)

En cuanto a la tabla número 2, se observa que el 47 % de la población estudiantil con trastornos del aprendizaje pertenece a la categoría de trastornos específicos del aprendizaje escolar; el 41 % corresponde a trastorno por déficit de atención con/sin hiperactividad; y el 12 % a trastornos específicos del aprendizaje escolar combinados con trastorno por déficit de atención. (Ver gráfica N.º 1)



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Código: GCT-F-48

Versión: 01

Fecha: 20/05/2025

Página 20 de 51

MIGUEL ANGEL MARTIN				
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO TECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	11	5	1	17
CONCENTRACION ESCOLAR POLICARPA SALAVARRIETA	5	4	1	10
GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	6	1		7
INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CARRANZA	2	5		7
ESCUELA LA CEIBA	1	2		3
INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CARRANZA	1	1		2
INSTITUCION EDUCATIVA GARCIA MARQUEZ		2		2
INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL CARLOS ALBAN	1	5	3	9
INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL CARLOS ALBAN	1	5	3	9
INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN ARCINIEGAS		7	4	11
INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN ARCINIEGAS		7	4	11
INSTITUCION EDUCATIVA INEM "LUIS LOPEZ DE MESA"	2	5	1	8
ESCUELA SABOGAL HURTADO	1			1
ESCUELA VEINTE DE JULIO		1		1
INSTITUCION EDUCATIVA INEM LUIS LOPEZ DE MESA		3	1	4
SEDE SAN VICENTE DE PAUL	1	1		2
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II	5	2		7
ESCUELA CHAPINERITO	2	2		4
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II	3			3
INSTITUCION EDUCATIVA LA MADRID	3	50	2	55
INSTITUCION EDUCATIVA LA MADRID - SEDE PRINCIPAL	3	50	2	55
INSTITUCION EDUCATIVA MALALA YOUSAFZAI	2	36	1	39
INSTITUCION EDUCATIVA MALALA YOUSAFZAI - SEDE PRINCIPAL	2	36	1	39
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO ANTONIO FRANCO RODRIGUEZ		5	2	7
MARCO ANTONIO FRANCO		5	2	7
INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MERCEDES MENDEZ DE GARCÍA	1	6	3	10
INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MERCEDES MENDEZ DE GARCÍA - SEDE PRINCIPAL	1	6	3	10
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	4	2	3	9
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	1	2	2	5
NUEVO AMANECER	3		1	4
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA		4	4	8
ESCUELA RURAL CAIRO ALTO			1	1
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA		4	3	7
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEIS DE ABRIL	1	2		3
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEIS DE ABRIL	1	2		3
INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA APIAY	8	8		16



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Código: GCT-F-48

Versión: 01

Fecha: 20/05/2025

Página 19 de 51

INSTITUCION EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT	5	1		6
INSTITUCION EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT	5	1		6
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO BUENOS AIRES	1	2		3
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO BUENOS AIRES	1	2		3
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL JORGE ELIECER GAITAN AYALA	4	3	1	8
ESC MARCO ANTONIO PINILLA	1		1	2
ESC SAN CARLOS		1		1
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL JORGE ELIECER GAITAN AYALA	3	2		5
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL JUAN B CABALLERO MEDINA		3		3
COLEGIO DEPARTAMENTAL JUAN BAUTISTA CABALLERO MEDINA		3		3
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES	1	3	1	5
ESC EL JORDAN		1	1	2
ESC EL MANANTIAL		1		1
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES	1			1
NUEVA COLOMBIA		1		1
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS	6	8	3	17
ESCUELA LA ALBORADA		2		2
ESCUELA LOS COMUNEROS	3	2	2	7
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	3	4	1	8
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO ARANGO	5	8	2	15
ESCUELA MESETAS BAJAS	1	2	1	4
ESCUELA SIETE DE AGOSTO	1	2		3
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO ARANGO	3	4	1	8
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUATIQUEIA	17	13	4	34
COL BAS GUATIQUEIA	10	6	1	17
CONC ESC ANTONIA SANTOS	2	1	2	5
INSTITUCION EDUCATIVA ANTHONY A PHIPPS	5	6	1	12
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA		4	1	5
COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA		3	1	4
ESCUELA RURAL NUEVA SAMARIA		1		1
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA	1			1
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA	1			1
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JHON F. KENNEDY	9	5	2	16
COLEGIO JOHN F. KENNEDY	3	4		7
JARDÍN INFANTIL NACIONAL	6	1	2	9
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MIGUEL ANGEL MARTIN	2	5		7
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO	2	5		7



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN

Código: GCT-F-48

Versión: 01

Fecha: 20/05/2025

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Página 18 de 51

COLEGIO DEPARTAMENTAL GILBERTO ALZATE AVENDAÑO		2		2
CON ESC VILLA BOLIVAR		2		2
COLEGIO DEPARTAMENTAL LA ESPERANZA	4	5	1	10
COL DPTAL LA ESPERANZA	3	4	1	8
ESCUELA ICCE	1	1		2
COLEGIO DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	5	5	1	11
COLEGIO DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	3	1		4
SEDE CAMPESTRE	2	4	1	7
COLEGIO NACIONALIZADO FEMENINO DE VILLAVICENCIO	3	2		5
COLEGIO NACIONALIZADO FEMENINO DE VILLAVICENCIO	3	2		5
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA-PONAL	1	6	1	8
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA-PONAL	1	6	1	8
COLEGIO SILVIA APONTE RODRIGUEZ	4	3	1	8
COLEGIO SILVIA APONTE RODRIGUEZ	4	3	1	8
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO	9	10	2	21
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO	9	10	2	21
GIMNASIO MILITAR FUERZA AEREA LUIS F. GOMEZ NIÑO	2			2
GIMNASIO MILITAR FUERZA AEREA LUIS F. GOMEZ NIÑO	2			2
I. E. MANUELA BELTRAN	2	2	1	5
I.E. MANUELA BELTRAN	2	2	1	5
I.E. LAS PALMAS	2	1	1	4
ESCUELA BETANIA			1	1
I.E. LAS PALMAS	2	1		3
IE INST TEC INDUSTRIAL	7	3	1	11
FIDEL AUGUSTO RIVERA	1			1
INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	5	3	1	9
SAN LUIS DE BOYACA	1			1
INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	1			1
ESCUELA SIMON BOLIVAR	1			1
INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO LLERAS CAMARGO	1	4		5
COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO	1	1		2
ESCUELA BETTY CAMACHO DE RANGEL		1		1
ESCUELA CATALUÑA		1		1
ESCUELA LAS CAMELIAS		1		1
INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO MOLANO BRAVO	6	2	1	9
INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO MOLANO BRAVO - SEDE PRINCIPAL	6	2	1	9
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	3	1	1	5
ESCUELA JAIME ROOK	1		1	2
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	2	1		3
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD	2	5	1	8
COLEGIO BASICO ANTONIO RICAURTE	1			1
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD	1	5	1	7

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-48
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión: 01
			Fecha: 20/05/2025
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Página 17 de 51

LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO			1	7	2		2					12
LIC MAYOR DE VILLAVICENCIO JAIME TRIANA RESTREPO			1	4		1						6
LIC MAYOR DE VILLAVICENCIO JAIME TRIANA RESTREPO - SEDE PRINCIPAL			1	4		1						6
LICEO GENERAL SERVIEZ				1		1						2
LICEO GENERAL SERVIEZ				1		1						2
UNIDAD EDUCATIVA PLAYA RICA			1	15	6	3						25
ESCUELA VILLA LORENA				4	1							5
UNIDAD BASICA PLAYA RICA			1	11	5	3						20
Total general	45	32	93	997	185	163	28	8	1	1	125	1678

Fuente: SIMAT- SEM 29 DE JULIO DEL 2026. - Tabla N°. 1.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON/SIN HIPERACTIVIDAD	TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE ESCOLAR	TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE ESCOLAR Y POR DÉFICIT	Total general
CAÑOS NEGROS	2			2
ISAAC TACHA NIÑO	2			2
COLEGIO ABRAHAM LINCOLN	2	3	1	6
COLEGIO ABRAHAM LINCOLN	2	3	1	6
COLEGIO AGROPECUARIO LAS MERCEDES		3	1	4
COLEGIO AGROPECUARIO LAS MERCEDES		3	1	4
COLEGIO CENTAUROS		2		2
COLEGIO CENTAUROS		1		1
JUAN PABLO II		1		1
COLEGIO DEPARTAMENTAL CATUMARE	57	1	7	65
CATUMARE	5		3	8
ESCUELA LA ROCHELA	20	1		21
ESCUELA NUEVO HORIZONTE	4		2	6
ESCUELA SAN JORGE	8		2	10
SEDE CAMPESTRE	20			20
COLEGIO DEPARTAMENTAL GILBERTO ALZATE AVENDAÑO		4		4



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Código: GCT-F-48

Versión: 01

Fecha: 20/05/2025

Página 16 de 51

INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS											1	1
SAN ANTONIO		1	2	17	1	2						23
INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA FELICIDAD BARRIOS HERNANDEZ				5	6							11
ESCUELA BARCELONA				4	2							6
INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA FELICIDAD BARRIOS HERNANDEZ				1	4							5
INSTITUTO NACIONAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS		1		16	5	7					4	33
ESCUELA CONCEPCION PALACIOS					1							1
ESCUELA FRANCISCO DE MIRANDA				6							1	7
INST. EDUCATIVA SANTA INES				2	1						1	4
INSTITUTO NACIONAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS		1		8	3	7					2	21
LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO			1	11	3	2						17
ESCUELA ANTONIO NARIÑO				2								2
ESCUELA RINCÓN DE POMPEYA				1	1							2
INDOSTAN				1								1



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Código: GCT-F-48

Versión: 01

Fecha: 20/05/2025

Página 15 de 51

IA												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA			1	14	1		1					17
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEIS DE ABRIL			1	7	1						3	12
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEIS DE ABRIL			1	7	1						3	12
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MARCO FIDEL SUAREZ												15
ESCUELA VILLA JULIA				6								6
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MARCO FIDEL SUAREZ												9
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA APIAY											1	17
ESCUELA NUEVA BELLA SUIZA				3							1	4
ESCUELA RURAL APIAY				12								12
ESCUELA RURAL LLANERITA				1								1
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS			2	2	29	3	2				2	40
ESCUELA JUAN DE DIOS BERMUDEZ			1		4	2					1	8
ESCUELA LAS GAVIOTAS					8							8



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
 SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Código: GCT-F-48

Versión: 01

Fecha: 20/05/2025

Página 14 de 51

LA MADRID - SEDE PRINCIPAL												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MALALA YOUSAFZAI		1	2	9	1	1						14
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MALALA YOUSAFZAI - SEDE PRINCIPAL		1	2	9	1	1						14
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO ANTONIO FRANCO RODRIGUEZ				7		2					3	12
MARCO ANTONIO FRANCO				7		2					3	12
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MERCEDES MENDEZ DE GARCÍA			1	7	3	4						15
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MERCEDES MENDEZ DE GARCÍA - SEDE PRINCIPAL			1	7	3	4						15
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ			1	15	2	2					1	21
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ			1	7	1	1					1	11
NUEVO AMANECER				8	1	1						10
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA			1	14	1	1	2	1				20
ESCUELA RURAL CAIRO ALTO						1	1					2
ESCUELA RURAL DIVINA PROVIDENC								1				1



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN

Código: GCT-F-48

Versión: 01

Fecha: 20/05/2025

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Página 13 de 51

INSTITUCIO N EDUCATIVA GENERAL CARLOS ALBAN			2	19		6					2	29
INSTITUCIO N EDUCATIVA GERMAN ARCINIEGA S			3	15	4	9					2	33
INSTITUCIO N EDUCATIVA GERMAN ARCINIEGAS			3	15	4	9					2	33
INSTITUCIO N EDUCATIVA INEM "LUIS LOPEZ DE MESA"		1	8	25	2	1		1			2	40
ESCUELA SABOGAL HURTADO				1								1
ESCUELA VEINTE DE JULIO				2								2
INSTITUCIO N EDUCATIVA INEM LUIS LOPEZ DE MESA		1	4	12	1						1	19
INSTITUCIO N EDUCATIVA PIO XII				1								1
SEDE CATATUMB O			1	2				1				4
SEDE SAN VICENTE DE PAUL			3	7	1	1					1	13
INSTITUCIO N EDUCATIVA JUAN PABLO II		1	1	2	1	2						7
ESCUELA CHAPINERIT O				1								1
ESCUELA DOCE DE OCTUBRE		1			1							2
INSTITUCIO N EDUCATIVA JUAN PABLO II			1	1		2						4
INSTITUCIO N EDUCATIVA LA MADRID		1	1	9	5							16
INSTITUCIO N EDUCATIVA		1	1	9	5							16



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
 SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Código: GCT-F-48

Versión: 01

Fecha: 20/05/2025

Página 12 de 51

KENNEDY												
COLEGIO JOHN F. KENNEDY		1	1	11	3	2					4	22
JARDÍN INFANTIL NACIONAL		2		1	2	1					1	7
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MIGUEL ANGEL MARTIN			1	17	4	2	1				3	28
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MIGUEL ANGEL MARTIN			1	17	4	2	1				3	28
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO TECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1		6	55	2	4	3				30	101
CONCENTRACIÓN ESCOLAR POLICARPA SALAVARRIETA			2	30	2	3	2				21	60
GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1		4	25		1	1				9	41
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO CARRANZA		1	1	6	1	2					1	12
ESCUELA LA CEIBA			1		1						1	3
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO CARRANZA				4		2						6
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GARCIA MARQUEZ		1		2								3
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL CARLOS ALBAN			2	19		6					2	29



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN

Código: GCT-F-48

Versión: 01

Fecha: 20/05/2025

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
 SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Página 11 de 51

DE ASIS												
INSTITUCIO N EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO ARANGO			2	27	1	10						40
ESCUELA MESETAS BAJAS				1		2						3
ESCUELA SIETE DE AGOSTO			1	7								8
INSTITUCIO N EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO ARANGO			1	19	1	8						29
INSTITUCIO N EDUCATIVA COLEGIO GUATIQUEIA		2	3	22	10	8					6	51
COL BAS GUATIQUEIA				7	1	5					3	16
CONC ESC ANTONIA SANTOS		1	2	4	2						2	11
INSTITUCIO N EDUCATIVA ANTHONY A PHIPPS		1	1	11	7	3					1	24
INSTITUCIO N EDUCATIVA COLEGIO GUILLERM O CANO ISAZA											1	1
ESCUELA QUEBRADA COLORADA											1	1
INSTITUCIO N EDUCATIVA COLEGIO GUILLERM O NIÑO MEDINA	10		2	28	4	5	1		1			51
ESCUELA LA PRIMAVERA				2	1	1	1					5
INSTITUCIO N EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA	10		2	26	3	4			1			46
INSTITUCIO N EDUCATIVA COLEGIO JHON F.		3	1	12	5	3					5	29



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Código: GCT-F-48

Versión: 01

Fecha: 20/05/2025

Página 10 de 51

ELIECER GAITAN AYALA												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL JUAN B CABALLERO MEDINA				6	3	1	1				3	14
COLEGIO DEPARTAMENTAL JUAN BAUTISTA CABALLERO MEDINA				6	3	1	1				3	14
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES			3	33	3	5					3	47
ESC EL JORDAN			1	3	1	2						7
ESC EL MANANTIAL				14	1						1	16
ESC SAN ANTONIO DE PADUA				2		1						3
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES			2	14	1	2					2	21
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS			3	72	13	15					6	109
ESCUELA LA ALBORADA				4	1						2	7
ESCUELA LOS COMUNEROS				18	4	2					2	26
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO			3	50	8	13					2	76



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Código: GCT-F-48

Versión: 01

Fecha: 20/05/2025

Página 9 de 51

ESCUELA JAIME ROOK												1	1
INSTITUCIO N EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO		1	1	12	4	4							22
INSTITUCIO N EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD			1	8	5	1						1	16
COLEGIO BASICO ANTONIO RICAURTE				3	1							1	5
INSTITUCIO N EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD			1	5	4	1							11
INSTITUCIO N EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT				48	1		9	1				1	60
INSTITUCIO N EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT				48	1		9	1				1	60
INSTITUCIO N EDUCATIVA COLEGIO BUENOS AIRES				11	2	4						1	18
INSTITUCIO N EDUCATIVA COLEGIO BUENOS AIRES				11	2	4						1	18
INSTITUCIO N EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAM ENTAL JORGE ELIECER GAITAN AYALA		1	5	47	7	3					1	4	68
ESC MARCO ANTONIO PINILLA				8	2							2	12
ESC SAN CARLOS			1	7	1						1	1	11
INSTITUCIO N EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAM ENTAL JORGE		1	4	32	4	3						1	45



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Código: GCT-F-48

Versión: 01

Fecha: 20/05/2025

Página 8 de 51

L													
FIDEL AUGUSTO RIVERA			1								2	3	
INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL			1	7	1	4					2	15	
SAN LUIS DE BOYACA				1								1	
INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR													
				13	1	1						15	
BENPOSTA				5								5	
ESCUELA SIMON BOLIVAR				2								2	
INST EDUC COL DEPTAL SIMON BOLIVAR													
				6	1	1						8	
INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO LLERAS CAMARGO													
		2	7	18	7	2	3	4			4	47	
COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO													
			7	10	5	2	3	2			1	30	
ESCUELA AYMI LLANURA													
				1								1	
ESCUELA BETTY CAMACHO DE RANGEL													
				1				2				3	
ESCUELA CATALUÑA				2	1							3	
ESCUELA LAS CAMELIAS													
		1		1	1						1	4	
ESCUELA NARCISO MATUS													
		1		3							2	6	
INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO MOLANO BRAVO													
			1	13	2			1			1	18	
INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO MOLANO BRAVO - SEDE PRINCIPAL													
			1	13	2			1			1	18	
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO													
		1	1	12	4	4					1	23	



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Código: GCT-F-48

Versión: 01

Fecha: 20/05/2025

Página 7 de 51

COLEGIO NACIONALIZADO FEMENINO DE VILLAVICENCIO				9	2	5	1				1	18
COLEGIO NACIONALIZADO FEMENINO DE VILLAVICENCIO				9	2	5	1				1	18
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA-PONAL				7							5	12
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA-PONAL				7							5	12
COLEGIO SILVIA APONTE RODRIGUEZ				17	1		2				1	21
COLEGIO SILVIA APONTE RODRIGUEZ				17	1		2				1	21
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO		2	3	13	3	3						24
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO		2	3	13	3	3						24
GIMNASIO MILITAR FUERZA AEREA LUIS F. GOMEZ NIÑO		2	2	4								8
GIMNASIO MILITAR FUERZA AEREA LUIS F. GOMEZ NIÑO		2	2	4								8
I. E. MANUELA BELTRAN			3	17		2					1	23
I.E. MANUELA BELTRAN			3	17		2					1	23
I.E. LAS PALMAS			1	19	8	2						30
I.E. LAS PALMAS			1	19	8	2						30
IE INST TEC INDUSTRIA			2	8	1	4					4	19



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN

Código: GCT-F-48

Versión: 01

Fecha: 20/05/2025

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Página 6 de 51

COLEGIO CENTAURUS			2	22	2	3					2	31
COLEGIO CENTAURUS			2	18	2	2					2	26
ESCUELA EL AMOR				2								2
ESCUELA LA CECILIA				1								1
JUAN PABLO II				1		1						2
COLEGIO DEPARTAMENTAL CATUMARE		4	4	67	25	12	3				6	121
CATUMARE				12	4	6						22
ESCUELA LA ROCHELA				14	4	5					1	24
ESCUELA NUEVO HORIZONTE				4	2	1					2	9
ESCUELA SAN JORGE		1	1	12	5						2	21
SEDE CAMPESTRE		3	3	25	10		3				1	45
COLEGIO DEPARTAMENTAL GILBERTO ALZATE AVENDAÑO			1	4	1	1						7
COLEGIO DEPARTAMENTAL GILBERTO ALZATE AVENDAÑO				2								2
CON ESC VILLA BOLIVAR			1	2	1	1						5
COLEGIO DEPARTAMENTAL LA ESPERANZA	34	3		6	3	2					1	49
COL DPTAL LA ESPERANZA	28	1		5	1	2						37
ESCUELA DE SORDOS	6	2			2							10
ESCUELA ICCE				1							1	2
COLEGIO DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO			4	46	7	9					6	72
COLEGIO DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO				27	4	9					2	42
SEDE CAMPESTRE			4	19	3						4	30

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-48
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión: 01
			Fecha: 20/05/2025
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Página 5 de 51

seguimiento. La Sentencia T-294 de 2009 vinculó a las Secretarías de Educación en la identificación y caracterización de estudiantes con talentos excepcionales, mientras que la T-571 de 2013 reiteró que las entidades territoriales certificadas son responsables directas de garantizar la atención pertinente a esta población mediante equipos técnicos y planes de acción.

En consecuencia, el Municipio de Villavicencio, certificado para la administración integral del servicio educativo mediante la Resolución 2989 de 2002, tiene la responsabilidad de garantizar no solo el acceso al sistema educativo, sino también la permanencia y promoción de los estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje, capacidades y talentos excepcionales. Para ello debe implementar estrategias que eliminen barreras y fortalezcan las competencias de directivos, docentes de aula, docentes de apoyo y orientadores, quienes son actores fundamentales en la consolidación de una educación inclusiva y de calidad.

el municipio de Villavicencio cuenta, a la fecha, con 55 instituciones educativas oficiales, conformadas por un total de 159 sedes educativas. Estas instituciones reportan y atienden población con discapacidad, trastornos del aprendizaje, capacidades y/o talentos excepcionales, en el marco del calendario escolar vigente.

De acuerdo con el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), con corte al 29 de julio de 2026, se encuentra matriculada una población de 1.694 estudiantes con discapacidad y 410 estudiantes con trastornos del aprendizaje. La discapacidad con mayor prevalencia corresponde a la discapacidad intelectual, con un total de 1.042 estudiantes. En cuanto a los trastornos del aprendizaje, el de mayor incidencia es el trastorno específico del aprendizaje escolar, con 194 estudiantes registrados. (Ver tablas N.º 1 y N.º 2).

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	DISCAPACIDAD AUDITIVA - USUARIO DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA	DISCAPACIDAD AUDITIVA USUARIO DEL CASTELLANO	DISCAPACIDAD FÍSICA	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	DISCAPACIDAD MÚLTIPLE	DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL (MENTAL)	DISCAPACIDAD VISUAL BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE	DISCAPACIDAD VISUAL CEGUERA	SORDERA PROFUNDA	SORDOCEGUERA	TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	Total general
CAÑOS NEGROS		1	5	41	8	5					7	67
CAÑOS NEGROS		1		10	2						3	16
ISAAC TACHA NIÑO			5	19	2	3					2	31
SEDE RELIQUIA				12	4	2					2	20
COLEGIO ABRAHAM LINCOLN		2	4	21	4	3						34
COLEGIO ABRAHAM LINCOLN		2	3	17	4	2						28
ESCUELA LA VAINILLA			1	4		1						6
COLEGIO AGROPECUARIO LAS MERCEDES				7	2							9
COLEGIO AGROPECUARIO LAS MERCEDES				7	2							9

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-48
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión: 01
			Fecha: 20/05/2025
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Página 4 de 51

93

pedagógicas para asegurar el logro progresivo de aprendizajes significativos a lo largo del proceso escolar. Además, constituyen una herramienta clave para promover la flexibilidad curricular, ya que los aprendizajes allí definidos pueden trasladarse de un grado a otro en función de las necesidades específicas del grupo de estudiantes. Así, los DBA no se limitan a una actividad puntual, sino que requieren procesos continuos durante el año escolar.

De otra parte, conforme lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, conviene a la administración pública realizar una base de datos dinámica en la que se pueda encontrar de manera cierta y en tiempo real las características propias e información de la población objeto de la contratación, no obstante, atendiendo al deber especial de ciudadano con la información de menores consagrado en la Ley 1581 de 2012 (Art. 7 y Art. 12 L.b) y Decreto 1377 de 2013 (Art. 12), como en el Código de Infancia y Adolescencia (Art. 34).

1.2 Descripción de la Necesidad

El Municipio de Villavicencio, a través de su Secretaría de Educación, tiene la obligación legal y constitucional de garantizar el derecho a la educación en condiciones de equidad e inclusión para niños, niñas y jóvenes con discapacidad y con talentos excepcionales. Esta obligación encuentra fundamento en la Constitución Política de 1991, que en su artículo 67 reconoce la educación como derecho de la persona y servicio público con función social, y en su artículo 68 establece como deber especial del Estado la educación de las personas con limitaciones o con capacidades excepcionales. A su vez, los artículos 350, 356 y 357 de la Carta ordenan la destinación prioritaria de recursos para este propósito.

En desarrollo de dicho mandato, la Ley General de Educación – Ley 115 de 1994 incluyó expresamente la educación de personas con limitaciones y con capacidades o talentos excepcionales como parte del servicio público educativo (arts. 46 y 49). Posteriormente, el Decreto 2082 de 1996 reglamentó esta atención educativa, introduciendo principios rectores como la integración social y educativa, el desarrollo humano integral, la oportunidad y el equilibrio, y la garantía de apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos.

La Ley 361 de 1997 reafirmó el derecho a una formación integral en ambientes adecuados, prohibiendo la discriminación en el acceso a la educación por motivos de discapacidad y ordenando al Estado tomar medidas de prevención, integración y garantía de condiciones para una inclusión real. A su vez, la Resolución 2565 de 2003 estableció parámetros para la prestación del servicio educativo a estudiantes con necesidades educativas especiales, incluyendo aquellos con talentos excepcionales. En esta misma línea, el Decreto 366 de 2009 organizó el servicio de apoyo pedagógico para la población con discapacidad y talentos excepcionales, y el Decreto 1075 de 2015 compiló estas disposiciones, resaltando la necesidad de diseñar ambientes universales de aprendizaje y realizar ajustes razonables.

El Decreto 1421 de 2017 se constituyó en una norma fundamental, al reglamentar la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, estableciendo lineamientos claros para su identificación, caracterización, intervención y seguimiento. Estas disposiciones fueron complementadas por la Directiva 04 de 2018 del MEN, que impartió orientaciones para garantizar el derecho a la educación inclusiva, y por la Circular 020 de 2022, que dispuso el tránsito de ofertas segregadas hacia esquemas inclusivos y equitativos.

La jurisprudencia constitucional también ha tenido un papel determinante. La Sentencia SU-1149 de 2000 reconoció el derecho fundamental a la educación especial de los menores con habilidades excepcionales, ordenando al Estado adoptar políticas de financiamiento, subsidios y mecanismos de

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 3 de 51

educativos accesibles, la implementación de ajustes razonables, y el acompañamiento especializado a docentes y directivos. La ausencia de personal con formación específica en atención inclusiva y el limitado acceso a apoyos pedagógicos especializados puede generar barreras para el aprendizaje y la participación plena de los estudiantes.

En este contexto, se hace necesario contratar la prestación de servicios de apoyo pedagógico con profesionales idóneos, que acompañen y fortalezcan las prácticas educativas inclusivas, contribuyan al desarrollo de competencias en los docentes, y promuevan estrategias que mejoren la calidad educativa y el bienestar de los estudiantes, en cumplimiento de las obligaciones legales y los compromisos adquiridos por el Estado colombiano frente a la garantía del derecho a la educación.

De la misma manera se justifica la presente contratación para dar cumplimiento al numeral 3 del párrafo b del Decreto 1421 de 2017, el cual establece como responsabilidad de la Secretaría de Educación garantizar una atención adecuada a los estudiantes matriculados, brindándoles los apoyos necesarios mediante herramientas pedagógicas y estrategias que mitiguen las barreras para el aprendizaje, identificadas a través de la valoración pedagógica realizada por el docente. Estas estrategias deben estar dirigidas especialmente a estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje y con capacidades y/o talentos excepcionales, y buscan favorecer su inclusión y desarrollo académico.

Este proceso es fundamental para comprender el perfil pedagógico de los estudiantes y sus diversas formas de aprendizaje. Permite identificar los ajustes razonables y pertinentes en aspectos metodológicos, evaluativos, curriculares, organizativos y tecnológicos, así como implementar estrategias que mejoren el proceso educativo. Cabe aclarar que esta labor no constituye un diagnóstico médico, sino una observación pedagógica dentro del entorno escolar, orientada a identificar fortalezas, necesidades y estilos de aprendizaje del estudiante.

Asimismo, se hace indispensable establecer mecanismos eficaces de seguimiento a la implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) en el aula, así como a los ajustes realizados en los estándares básicos de competencias dentro del plan curricular. Estos deben alinearse con los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), permitiendo garantizar la inclusión real en el proceso educativo. En este sentido, se propone también diseñar un formato de seguimiento al PIAR que permita visualizar, desde cada institución educativa, las fortalezas y aspectos por mejorar. Esto permitirá una recopilación fidedigna de la información y el cumplimiento de los numerales 2 y 5 del párrafo b del mencionado decreto.

En este contexto, los Estándares Básicos de Competencias (EBC) representan los referentes que todo niño, niña y joven deben alcanzar para lograr los niveles de calidad esperados en su tránsito por el sistema educativo. Las evaluaciones internas y externas son las herramientas que permiten determinar el grado de cumplimiento de dichos estándares. A partir de esta información, se diseñan planes de mejoramiento que establecen nuevas metas, fortalecen procesos institucionales y promueven la autonomía escolar.

Los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), por su parte, identifican los aprendizajes estructurantes por grado y área. Estos aprendizajes articulan conocimientos, habilidades y actitudes dentro de un contexto cultural e histórico determinado, y se conciben como unidades fundamentales para el desarrollo académico y personal del estudiante.

Los DBA se estructuran de manera coherente con los Lineamientos Curriculares y los Estándares Básicos de Competencias. Su importancia radica en que facilitan la construcción de rutas



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Código: GCT-F-48

Versión: 01

Fecha: 20/05/2025

Página 2 de 51

artículos 13 (igualdad y acciones afirmativas), 44 (prevalencia de los derechos de los niños), 67 (derecho y servicio público de la educación) y 68 (obligación especial de educar a personas con limitaciones o con capacidades excepcionales) obligan a las entidades educativas a remover barreras y asegurar trayectorias educativas pertinentes para estudiantes con discapacidad y con talentos excepcionales.

En desarrollo de ese mandato, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) reconoce que la educación de personas con limitaciones y de quienes presentan capacidades intelectuales excepcionales hace parte del servicio público educativo (art. 46), lo que demanda instrumentos institucionales claros para su atención. A su vez, la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) reafirma el derecho de niños, niñas y adolescentes a una educación de calidad, reforzando el deber estatal de organizar la oferta con enfoque de inclusión.

La Ley 1618 de 2013 ordena garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad mediante acciones afirmativas y ajustes razonables, y la Ley 1346 de 2009 incorpora al orden interno la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), que exige accesibilidad, apoyos y eliminación de barreras. Por su parte, el Decreto 1421 de 2017 reglamenta la atención educativa de estudiantes con discapacidad en clave de educación inclusiva, definiendo deberes concretos a las entidades para identificar, intervenir y hacer seguimiento, y el Decreto 366 de 2009 organiza el servicio de apoyo pedagógico para estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales. La elaboración de una ruta de atención es el medio idóneo para cumplir estas obligaciones y estandarizar procedimientos de identificación, intervención, apoyos y articulación intersectorial.

Así pues, con el ánimo de dar cumplimiento a lo anterior, esto es, garantizar la inclusión, permanencia y desarrollo integral de todos los estudiantes, se torna indispensable que a través de seminario- taller se determinen las necesidades específicas frente al foco poblacional para que con esa fuente de información se proceda a la actualización de la Ruta de atención a la población con discapacidad, trastornos del aprendizaje y talentos y/o capacidades excepcionales, como quiera que actualmente no cumple con las condiciones técnicas de procedimiento detallado con la que la población educativa, docentes y estudiantes se sientan seguros y confiados acerca de la estrategia que debe adoptarse para cualquiera de los casos, por lo tanto, resulta pertinente actualizarla permitiendo estandarizar los procedimientos, definir responsabilidades, articular actores institucionales y externos y establecer protocolos de detección, intervención y seguimiento.

Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Estatal) dispone que *"los servidores públicos al celebrar contratos y ejecutarlos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados"*.

La educación inclusiva es un principio rector del sistema educativo colombiano, orientado a garantizar el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los estudiantes, sin discriminación alguna y con especial atención a aquellos que presentan discapacidad, trastornos del aprendizaje, capacidades y/o talentos excepcionales. En el municipio de Villavicencio, se ha identificado la necesidad de fortalecer las competencias pedagógicas y la calidad de la atención que se brinda a los estudiantes en las instituciones educativas oficiales, a fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos nacionales e internacionales en materia de inclusión y atención diferencial.

A pesar de los avances normativos y de las estrategias institucionales implementadas, persisten retos significativos relacionados con la adaptación de prácticas pedagógicas, el uso de recursos



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Código: GCT-F-48

Versión: 01

Fecha: 20/05/2025

Página 1 de 51

ESTUDIOS PREVIOS

Fecha:
29-07-2026

1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º, 10º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N.º 067 del 16 de mayo de 2022 y sus modificaciones, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1º, que: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, **descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*.

Así mismo, el artículo 2º enmarca: *"Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (..) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

El artículo 315 de la C.P establece las atribuciones del alcalde, por lo cual corresponde al jefe del sector cumplir con las competencias y funciones atinentes al sector, de tal manera se precisan las competencias que justifican la presente adquisición:

De conformidad con el artículo 43 del Acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del municipio de Villavicencio, son funciones de la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación, entre otras, las siguientes: 1. Ejecución de programas y proyectos encaminados a la universalización de la educación en el ámbito municipal, encaminados a garantizar el acceso y la reducción de la deserción escolar. 2. Definir los lineamientos, directrices, criterios y procedimientos de la gestión de la cobertura del servicio educativo, con base en las disposiciones legales estipuladas a nivel nacional y municipal. 3. Direccionar los procesos de acceso y permanencia de la población en edad escolar al sistema educativo para garantizar el servicio educativo a todos los niños y jóvenes en edad escolar. 4. Analizar, ajustar y regular la oferta educativa, concertar acuerdos de ampliación entre establecimientos educativos y apoyar la priorización de asignación de recursos para su ampliación. 5. Formular y aplicar estrategias en los establecimientos educativos para garantizar la continuidad y finalización del ciclo-educativo por los alumnos, entre otras.

En línea con los deberes de la administración frente a la prestación del servicio público encontramos que respecto de las personas con discapacidad y con capacidades y/o talentos excepcionales, la constitución política de Colombia impone al Estado la obligación de garantizar el derecho fundamental a la educación y adoptar medidas de inclusión y no discriminación. En particular, los

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 29 de 54

El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

En consecuencia, el tipo de contrato será de prestación de servicios, acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

Que, al momento de llevar a cabo la presente contratación el municipio de Villavicencio cuenta con los estudios y demás elementos de planeación que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental, así como su efectividad en la solución a la necesidad planteada.

La contratación de servicios por parte del municipio de Villavicencio, constituye una estrategia oportuna y necesaria para garantizar el derecho a la educación inclusiva, equitativa y de calidad de los estudiantes con discapacidad, con trastornos del aprendizaje o con capacidades y talentos excepcionales, en consonancia con la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), la Ley 1618 de 2013 y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Esto permitirá: Capacitar a los directivos y docentes para que estos puedan atender las necesidades específicas de esta población de manera idónea; Garantizar el acceso, permanencia y promoción escolar en condiciones de equidad e inclusión; Cumplir con los principios de flexibilidad, pertinencia y calidad que rigen el servicio educativo, adaptando el currículo y las estrategias pedagógicas; Fortalecer las capacidades institucionales de las instituciones educativas oficiales mediante procesos de acompañamiento, formación y asesoría; Dar respuesta efectiva y oportuna a las demandas crecientes de dichos estudiantes, considerando el contexto y las realidades locales.

La oportunidad de esta contratación también se sustenta en el enfoque diferencial y de derechos, y en la necesidad de cumplir con los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de inclusión educativa, evitando la vulneración de derechos fundamentales y promoviendo la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes.

Que, el municipio de Villavicencio adelantó estudios técnicos y económicos en el mercado, así mismo, tuvo en cuenta el antecedente administrativo sobre bienes y/o servicios similares, además el análisis de personal idóneo, con todo lo cual pudo llegar a determinar la cantidad, calidad, descripción técnica, y condiciones para la entrega y recibo de los bienes y/o servicios requeridos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 Objeto: Contratar la prestación de servicios para el diseño, organización y ejecución de un taller/seminario orientado a la actualización y fortalecimiento de las rutas de atención inclusiva en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, en cumplimiento de la normatividad vigente.

3.2 Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

La ficha técnica de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar deberá contener las especificaciones detalladas del bien o servicio a contratar por cada sector solicitante:

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 30 de 54

CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Discapacidad y trastornos del aprendizaje	Seminario–Taller dirigido a instituciones educativas, garantizando la participación mínima de veinte (20) docentes por establecimiento, con el propósito de identificar, reconocer y desarrollar competencias, así como dejar capacidad instalada para la atención de estudiantes con discapacidad y trastornos del aprendizaje, en el marco de la educación inclusiva.	UNID	10
	Entregables: guías de ruta atención actualizadas, cuadernillo digital con sus respectivos anexos, para ser aplicado en el contexto educativo. (cartilla y anexos digital y editable).	UNID	2
	Diseño y pilotaje en 2 Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Villavicencio, de una herramienta sistemática para el seguimiento a la implementación de los PIAR en las I.E, mediante la cual la secretaría de educación pueda realizar inspección y control al proceso.	UNID	2
Capacidades y/o talentos excepcionales	Seminario–Taller dirigido a instituciones educativas, garantizando la participación mínima de veinte (20) docentes por establecimiento, con el propósito de identificar, reconocer y desarrollar competencias, así como dejar capacidad instalada para la atención de estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva.	UNID	10
	Entregables: guía de ruta atención actualizada, cuadernillo digital con sus respectivos anexos, para ser aplicado en el contexto educativo. (cartilla y anexos digital y editable).	UNID	1

Descripción de la Actividad

Se llevará a cabo un seminario-taller sobre la atención de estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales, dirigido a diez (10) instituciones educativas oficiales del municipio de Villavicencio, así como un seminario-taller enfocado en la atención de estudiantes con discapacidad, dirigido a diez (10) instituciones educativas oficiales del mismo municipio.

Cada jornada contará con la participación mínima de veinte (20) docentes de aula por institución educativa.

El propósito principal de esta actividad es actualizar y fortalecer las rutas de atención inclusiva, promoviendo el reconocimiento y desarrollo de competencias docentes para la adecuada atención de estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje, capacidades y/o talentos excepcionales, en concordancia con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente en materia de educación inclusiva.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 31 de 54

916

Cabe resaltar que los talleres se desarrollarán de manera presencial en cada una de las instituciones seleccionadas. La capacidad instalada resultante se reflejará en la adquisición de conocimientos, estrategias pedagógicas, competencias prácticas y la actualización de las rutas de atención, garantizando así la sostenibilidad del proceso formativo y la mejora continua en la atención educativa a la población mencionada.

Metodología

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
ACTIVIDAD	TALLER		AYUDAS EDUCATIVAS- ENTREGABLES		HERRAMIENTA SISTEMÁTICA
DESCRIPCIÓN	Se llevará a cabo un seminario-taller sobre la atención de estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales, dirigido a diez (10) instituciones educativas oficiales del municipio de Villavicencio, así como un seminario-taller enfocado en la atención de estudiantes con discapacidad, dirigido a diez (10) instituciones educativas oficiales del mismo municipio., garantizando la participación mínima de 20 docentes por cada Establecimiento educativo con el fin de fortalecer competencias y construir memorias de trabajo referentes a experiencias significativas en educación inclusiva.		Actualización y fortalecimiento de las rutas de atención inclusiva, con las que se busca reforzar las competencias de los docentes, conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente entre las que se encuentran: Ley 2216/2022, Decreto 1421/2017 Y Decreto 366/2009.		Diseñar un formato de seguimiento al PIAR (Excel, Acces) que permita visualizar, desde cada institución educativa, las fortalezas y aspectos por mejorar. Esto permitirá un análisis de datos Y una recopilación fidedigna de la información y el cumplimiento de los numerales 2 y 5 del parágrafo b del decreto 1421.
PROFESIONALES	1.2.3	Cantidad 1 Por perfil.	1.2	Cantidad 1 Por perfil.	1
PERFILES	1. Formación: Profesional en Licenciatura en alguna de las áreas curriculares fundamentales, (Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias Sociales o áreas afines), con formación complementaria en educación inclusiva. Experiencia: •Mínimo dos (2) años en procesos de capacitación docente. •Experiencia en implementación de estrategias de enseñanza inclusiva y ajustes razonables. Obligaciones : •Impartir los contenidos teóricos-prácticos del Seminario-Taller. •Facilitar actividades de aprendizaje activo, estudio de casos y trabajo colaborativo. •Orientar la formulación de planes institucionales de fortalecimiento inclusivo. 2. Formación: profesional en Psicología, o Psicopedagogía con formación y experiencia en inclusión educativa Experiencia: • Experiencia mínima de dos (2) años en intervención educativa con estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje, capacidades y/o talentos excepcionales. Funciones: • Apoyar la adaptación de materiales y metodologías para garantizar accesibilidad. • Brindar orientación técnica a los docentes participantes sobre casos específicos. • Apoyar la evaluación de competencias adquiridas. • Revisión documental y normativa.				1. Formación: • Profesional o técnico en el área del conocimiento de Tecnologías de la Información, con formación o experiencia en elaboración de instrumentos técnicos para seguimiento y monitoreo de procesos educativos. Experiencia: • Experiencia mínima de un (1) año relacionado con el perfil. Funciones: •Diseñar la herramienta sistemática (formato digital) que permita recolectar, procesar y analizar la información de seguimiento en la implementación de los PIAR. • Validar la herramienta mediante prueba piloto en al menos dos instituciones educativas. • Ajustar la herramienta según resultados y retroalimentación de los usuarios. • Elaborar instructivo de uso.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-48
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión: 01
			Fecha: 20/05/2025
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Página 32 de 54

	• Encuestas o entrevistas. 3. Formación: • Bachiller o Técnico, con formación como Intérprete de Lengua de Señas Colombiana. Experiencia: • Experiencia mínima de un (1) año en interpretación en eventos académicos o educativos. Funciones: • Garantizar la accesibilidad comunicativa para personas sordas participantes cuando aplique. • Asegurar la traducción simultánea de los contenidos y actividades cuando sea necesario.	
METODOLOGÍA	1 Planeación y alistamiento. • Reunión inicial con la Secretaría de Educación para establecer cronograma teniendo en cuenta el tiempo de ejecución. • Presentación del plan pedagógico del Seminario-Taller, con contenidos, actividades y recursos necesarios para su ejecución. • Presentación de material didáctico y adaptaciones necesarias para garantizar accesibilidad (formatos digitales, lengua de señas, subtítulo, pictogramas, entre otros). 2. Desarrollo del Seminario-Taller. Duración estimada: 8 horas por institución educativa Módulo 1: Principios y marco normativo de la educación inclusiva. Módulo 2: Identificación y caracterización de estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje, capacidades y/o talentos excepcionales. Módulo 3: Estrategias pedagógicas inclusivas (DUA), ajustes razonables y tipos de barreras. Módulo 4: Diseño de canasta educativa inclusiva, relacionando los elementos que componen. Módulo 5: Plan de acción institucional para la atención inclusiva con aplicación de metodologías activas: estudio de casos, trabajo colaborativo, aprendizaje basado en problemas, simulaciones y role playing. 3 Seguimiento y acompañamiento. • Evaluación de competencias adquiridas por los participantes	1. levantamiento de información • Revisión de cumplimiento de componentes básicos del PIAR (evaluación, ajustes razonables, seguimiento). • Lista de chequeo de componentes del PIAR. • Formulario de diagnóstico (digital o físico). • Rúbrica de valoración inicial. 2. Diseño y aplicación de la herramienta de seguimiento. • Datos del estudiante (caracterización). • Ajustes razonables definidos. • Evidencias de implementación (actas, registros, DX, certificado discapacidad adaptaciones, entre otros). • Reportes periódicos del docente. • Observaciones de profesionales de apoyo (si aplica). • Manual de uso y mantenimiento. • Acta de entrega con validación de calidad. (El titular de la base de datos es el municipio de Villavicencio cuya operación y custodia está a cargo de la secretaria de educación.) 3. Avances, dificultades y recomendaciones • Definición de variables y categorías de información. • Criterios de actualización y mantenimiento cuando la entidad lo considere necesario. • Nivel de acceso (interno, público o mixto)



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Código: GCT-F-48

Versión: 01

Fecha: 20/05/2025

Página 33 de 54

	mediante instrumentos diseñados por el contratista (rúbricas, listas de chequeo, autoevaluación). • Formulación participativa de un Plan Institucional de Fortalecimiento en Educación Inclusiva para dejar capacidad instalada. • Entrega de informe técnico con análisis de resultados, evidencias y recomendaciones. Final: Registro fotográfico, asistencia y audiovisual como evidencia de la actividad. 4. Materiales 4.1 Materiales pedagógicos: • Manual impreso y/o digital del Seminario-Taller (accesible para lectores de pantalla). • Guías de trabajo para docentes. • Presentaciones multimedia. • Material audiovisual de apoyo. • Recursos didácticos adaptados (láminas, pictogramas, videos con lengua de señas, subtítulo, etc). • Kits básicos para trabajo en grupo (carteleros, marcadores, post-it). 4.2 Materiales logísticos: • Proyector multimedia o pantalla LED. • Sistema de sonido y micrófonos. • Conectividad a internet. • Estación de café.	(presencial o virtual). • Material de divulgación: cuadernillo (cartilla y anexos digital y editable), infografías, presentaciones y formato de valoración pedagógica.	
RESULTADOS	1. Capacitar y fortalecer las competencias y estrategias de educación inclusiva a docentes. 2. Suministrar los materiales pedagógicos y logísticos necesarios para el desarrollo del seminario/ taller. 3. Elaborar y entregar productos como: • Formato de valoración pedagógica. • Agenda de trabajo. • Presentaciones utilizadas. • Lista de asistencia. • Registro fotográfico. • Memorias del evento.	• Informe final con conclusiones y recomendaciones. • Documento con las nuevas rutas o rutas ajustadas.	• Herramienta tecnológica para el seguimiento al PIAR, aplicada como pilotaje en dos instituciones educativas.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 34 de 54

3.3. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC:

Código UNSPSC				Descripción
Segmento	Familia	Clase	Producto	
86	10	17	00	Servicios de capacitación vocacional no científica
86	14	15	00	Servicio de Guía educativa
86	13	19	00	Escuela para gente con discapacidades
55	10	15	00	Publicaciones impresas
43	23	23	00	Software de consultas y gestión de datos

3.4. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

3.5. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio. – Meta.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar y considerando que el valor del presupuesto oficial es inferior a la suma de \$120.997.501 como lo establece el artículo primero de la Resolución No. 1000—67.20 103 de 31 de diciembre de 2024 ***Por la cual se fijan las cuantías en contratación de bienes, servicios y obras del Municipio de Villavicencio***, y según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial y su Justificación:

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-48
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión: 01
			Fecha: 20/05/2025
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Página 35 de 54

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación la Secretaría de educación/ Dirección de Cobertura y Permanencia procedió a: determinar el valor unitario de cada bien o servicio a contratar mediante **estudio de mercado** a través de cotizaciones a proveedores locales, el cual hace parte integral del presente estudio y corresponde a: CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (112.650.000) **ASÍ:**

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	86101700	Discapacidad y trastornos del aprendizaje	Seminario-Taller dirigido a instituciones educativas, garantizando la participación mínima de veinte (20) docentes por establecimiento, con el propósito de identificar, reconocer y desarrollar competencias, así como dejar capacidad instalada para la atención de estudiantes con discapacidad y trastornos del aprendizaje, en el marco de la educación inclusiva.	UNID	10	3.910.000	39.100.000
	55101500		Entregables: guías de ruta atención actualizadas, cuadernillo digital con sus respectivos anexos, para ser aplicado en el contexto educativo.(cartilla y anexos digital y editable).	UNID	2	6.850.000	13.700.000
	43232300		Diseño y pilotaje en 2 Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Villavicencio, de una herramienta sistemática para el seguimiento a la implementación de los PIAR en las I.E, mediante la cual la secretaria de educación pueda realizar inspección y control al proceso.	UNID	2	6.950.000	13.900.000
2	86101700	Capacidades y/o talentos excepcionales	Seminario-Taller dirigido a instituciones educativas, garantizando la participación mínima de veinte (20) docentes por establecimiento, con el propósito de identificar, reconocer y desarrollar competencias, así como dejar capacidad instalada para la atención de estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva.	UNID	10	3.910.000	39.100.000
	55101500		Entregables: guía de ruta atención actualizada, cuadernillo digital con sus respectivos anexos, para ser aplicado en el contexto educativo.(cartilla y anexos digital y editable).	UNID	1	6.850.000	6.850.000
						VALOR TOTAL	112.650.000

5.2. Imputación Presupuestal:

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
5430	27/07/2026	PROPIOS - SGP	0402-2-3.22.1.700.1.23.232.02.02.009-2024500010169-1.2.1.0.00- 02	\$ 66.222.203
			0402-2-3.22.1.700.1.23.232.02.02.009-2024500010169-1.2.1.0.00- 80	\$ 46.427.797

*En caso de Vigencia Futura (VF), citar el acto administrativo mediante el cual fue aprobada.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 36 de 54

5.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corre por cuenta del Contratista, el municipio de Villavicencio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

	CONCEPTO	% DE DESCUENTO
1	Estampilla Turismo	2%
2	Estampilla Pro- Hospitales	1%
3	Estampilla Pro- Deporte	1,5%
4	Estampilla Pro- Adulto Mayor	2%
5	Estampilla Pro- Cultura	2%
6	Estampilla Pro-Justicia Familiar	2%
7	Estampilla Pro-Unillanos	1%
8	Retención de Industria y Comercio	6%
9.	Retención a Título de Renta por Servicios Generales	4%pn DCL o PJ 6% PN
10.	Retención a título de IVA	15% del IVA Facturado

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

- 1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
- 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
- 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
- 4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
- 5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
- 6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
- 7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 37 de 54

6.2. Obligaciones del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

6.2.1. Obligaciones generales:

- 1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
- 2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
- 3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
- 4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- 5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
- 6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
- 7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
- 8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
- 9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
- 10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
- 11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
- 12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
- 13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
- 14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
- 15) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 16) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
- 17) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- 18) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 38 de 54

6.2.1.1. Obligaciones Específicas Del Contratista:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Cumplir cabalmente con el objeto contractual, los términos y las especificaciones técnicas estipuladas por la Secretaría de Educación Municipal.
2. El Contratista debe actuar con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo.
3. Prestar los servicios con el personal idóneo en los términos establecidos en el presente estudio.
4. Realizar los Seminarios talleres de formación dirigida a directivos, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo de las Instituciones Educativas oficiales, conforme a las fechas acordadas con el supervisor del contrato, sobre la atención a estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales.
5. Participar de las reuniones y/o espacios requeridos por la Entidad, para llevar a cabo las discusiones técnicas, la planeación, la organización y la implementación de las actividades del taller formativo a contratar.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.
7. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor.
8. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
10. Solicitar al supervisor del contrato la aprobación de diseños antes de impresión.
11. Realizar entrega al supervisor de los ítems un día antes del evento en las instalaciones de la Administración Municipal.
12. Entregar cronograma de Seminario – Taller a realizar en las 8 Instituciones Educativas.
13. Dar cumplimiento a la normatividad de calidad y gestión frente a la guía de ruta de atención actualizada
14. Hacer la entrega material e inmaterial de la herramienta sistemática (interface visual) con prueba técnica en dos instituciones educativas.
15. El Contratista deberá capacitar a los docentes encargados del manejo de la Herramienta como al personal designado por la Secretaría de Educación sobre el uso, actualización de la información y aplicación.
16. Deberá dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013 sobre tratamiento de datos personales.
17. Deberá suscribir acta de entrega con validación de calidad de la Herramienta sistémica.
18. Ceder derechos patrimoniales sobre la compilación y organización de Datos.
19. Guardar reserva absoluta sobre la información conocida en virtud del contrato.
20. Implementar medidas de seguridad para evitar pérdida o fuga de información.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 39 de 54

100

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas)** que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información de los requisitos habilitantes requeridos sobre la capacidad jurídica, técnica y la propuesta económica.

7.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 40 de 54

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social deberá estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 41 de 54

Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 42 de 54

- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
- c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 43 de 54

102

Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-48
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión: 01
			Fecha: 20/05/2025
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Página 44 de 54

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 45 de 54

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 46 de 54

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*"

f. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación)

i. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-(numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)

n. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

o. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

p. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)*

REQUERIMIENTO SEGÚN EL DECRETO 1075 DE 2015

El proponente deberá acreditar lo establecido en el decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.5.1.5.2. Requisitos para la contratación que reza al tenor

Las entidades territoriales certificadas celebrarán los contratos que trata el artículo anterior con organizaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Cuenten con personería jurídica, de conformidad con las normas que regulan la materia.
- Acrediten experiencia e idoneidad superior a dos (2) años en la oferta de educación inclusiva a población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y en el desarrollo de programas de formación de docentes con el enfoque de inclusión.

Los interesados acreditarán los requisitos, adjuntando los siguientes documentos:

- COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONERÍA JURÍDICA

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 47 de 54

- COPIA DEL O DE LOS CONTRATOS QUE ACREDITEN LOS DOS AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA EXIGIDA Y COPIA DEL ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACION.

7.2. Requisito Habilitantes de experiencia y Orden Técnico

7.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

7.2.2 Requisitos Habilitantes del Orden Técnico

Los proponentes deberán presentar con su propuesta las hojas de vida del personal requerido, cumpliendo con las siguientes características detalladas a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
ACTIVIDAD	TALLER	AYUDAS EDUCATIVAS-ENTREGABLES	HERRAMIENTA SISTEMÁTICA
DESCRIPCIÓN	Se llevará a cabo un seminario-taller sobre la atención de estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales, dirigido a diez (10) instituciones educativas oficiales del municipio de Villavicencio, así como un	Actualización y fortalecimiento de las rutas de atención inclusiva, con las que se busca reforzar las competencias de los docentes, conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente entre las que se encuentran: Ley	Diseñar un formato de seguimiento al PIAR (Excel, Acces) que permita visualizar, desde cada institución educativa, las fortalezas y aspectos por mejorar. Esto permitirá un análisis de datos Y una recopilación fidedigna de la información y el



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN

Código: GCT-F-48

Versión: 01

Fecha: 20/05/2025

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Página 48 de 54

	seminario-taller enfocado en la atención de estudiantes con discapacidad, dirigido a diez (10) instituciones educativas oficiales del mismo municipio., garantizando la participación mínima de 20 docentes por cada Establecimiento educativo con el fin de fortalecer competencias y construir memorias de trabajo referentes a experiencias significativas en educación inclusiva.		2216/2022, Decreto 1421/2017 Y Decreto 366/2009.	cumplimiento de los numerales 2 y 5 del párrafo b del decreto 1421.	
PROFESIONALES	1.2.3	Cantidad 1 Por perfil.	1.2	Cantidad 1 Por perfil.	1
PERFILES	1. Formación: Profesional en Licenciatura en alguna de las áreas curriculares fundamentales, (Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias Sociales o áreas afines), con formación complementaria en educación inclusiva. Experiencia: •Mínimo dos (2) años en procesos de capacitación docente. •Experiencia en implementación de estrategias de enseñanza inclusiva y ajustes razonables. Obligaciones : •Impartir los contenidos teóricos-prácticos del Seminario-Taller. •Facilitar actividades de aprendizaje activo, estudio de casos y trabajo colaborativo. •Orientar la formulación de planes institucionales de fortalecimiento inclusivo. 2. Formación: profesional en Psicología, o Psicopedagogía con formación y experiencia en inclusión educativa Experiencia: • Experiencia mínima de dos (2) años en intervención educativa con estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje, capacidades y/o talentos excepcionales. Funciones: • Apoyar la adaptación de materiales y metodologías para garantizar accesibilidad. • Brindar orientación técnica a los docentes participantes sobre casos específicos. • Apoyar la evaluación de competencias adquiridas. • Revisión documental y normativa. • Encuestas o entrevistas. 3. Formación: • Bachiller o Técnico, con formación como Intérprete de Lengua de Señas Colombiana. Experiencia: • Experiencia mínima de un (1) año en interpretación en eventos académicos o educativos. Funciones: • Garantizar la accesibilidad comunicativa para personas sordas participantes cuando aplique. • Asegurar la traducción simultánea de los contenidos y actividades cuando sea necesario.				1. Formación: • Profesional o técnico en el área del conocimiento de Tecnologías de la Información, con formación o experiencia en elaboración de instrumentos técnicos para seguimiento y monitoreo de procesos educativos. Experiencia: • Experiencia mínima de un (1) año relacionado con el perfil. Funciones: •Diseñar la herramienta sistemática (formato digital) que permita recolectar, procesar y analizar la información de seguimiento en la implementación de los PIAR. • Validar la herramienta mediante prueba piloto en al menos dos instituciones educativas. • Ajustar la herramienta según resultados y retroalimentación de los usuarios. • Elaborar instructivo de uso.
	METODOLOGÍA				1.levantamiento de información • Revisión de cumplimiento de componentes básicos del PIAR (evaluación, ajustes razonables, seguimiento). • Lista de chequeo de componentes del PIAR. • Formulario de diagnóstico



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Código: GCT-F-48

Versión: 01

Fecha: 20/05/2025

Página 49 de 54

105

Taller, con contenidos, actividades y recursos necesarios para su ejecución. • Presentación de material didáctico y adaptaciones necesarias para garantizar accesibilidad (formatos digitales, lengua de señas, subtítulo, pictogramas, entre otros). 2. Desarrollo del Seminario-Taller. Duración estimada: 8 horas por institución educativa Módulo 1: Principios y marco normativo de la educación inclusiva. Módulo 2: Identificación y caracterización de estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje, capacidades y/o talentos excepcionales. Módulo 3: Estrategias pedagógicas inclusivas (DUA), ajustes razonables y tipos de barreras. Módulo 4: Diseño de canasta educativa inclusiva, relacionando los elementos que componen. Módulo 5: Plan de acción institucional para la atención inclusiva con aplicación de metodologías activas: estudio de casos, trabajo colaborativo, aprendizaje basado en problemas, simulaciones y role playing. 3 Seguimiento y acompañamiento. • Evaluación de competencias adquiridas por los participantes mediante instrumentos diseñados por el contratista (rúbricas, listas de chequeo, autoevaluación). • Formulación participativa de un Plan Institucional de Fortalecimiento en Educación Inclusiva para dejar capacidad instalada. • Entrega de informe técnico con análisis de resultados, evidencias y recomendaciones. Final: Registro fotográfico, asistencia y audiovisual como evidencia de la actividad. 4. Materiales 4.1 Materiales pedagógicos: • Manual impreso y/o digital del	actualizado. • Identificación de brechas en la implementación actual. • Informe de resultados (cualitativo y cuantitativo). 3. Mapeo de actores y servicios. • Identificación de actores institucionales clave. • Red de servicios de apoyo (salud, bienestar, transporte, etc.). • Matriz de roles y responsabilidades. 4. Talleres de participación. • Taller con docentes, directivos, familias y estudiantes. • Sistematización de aportes. 5. Propuesta de actualización de la ruta. • Documento con las nuevas rutas o rutas ajustadas incluyendo: objetivo, índice, marco normativo, bibliografía es un instructivo o protocolo que debe contener actores, responsables, procedimientos, mecanismos de atención integral, estrategias de inclusión y fases de atención. • Protocolos específicos de actuación. • Validación del supervisor. 6. Socialización de la nueva ruta. • Presentación institucional (presencial o virtual). • Material de divulgación: cuadernillo (cartilla y anexos digital y editable), infografías, presentaciones y formato de valoración pedagógica.	(digital o físico). • Rúbrica de valoración inicial. 2. Diseño y aplicación de la herramienta de seguimiento. • Datos del estudiante (caracterización). • Ajustes razonables definidos. • Evidencias de implementación (actas, registros, DX, certificado discapacidad adaptaciones, entre otros). • Reportes periódicos del docente. • Observaciones de profesionales de apoyo (si aplica). • Manual de uso y mantenimiento. • Acta de entrega con validación de calidad. (El titular de la base de datos es el municipio de Villavicencio cuya operación y custodia está a cargo de la secretaria de educación.) 3. Avances, dificultades y recomendaciones • Definición de variables y categorías de información. • Criterios de actualización y mantenimiento cuando la entidad lo considere necesario. • Nivel de acceso (interno, público o mixto)
--	--	---

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-48
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión: 01
			Fecha: 20/05/2025
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Página 50 de 54

	Seminario–Taller (accesible para lectores de pantalla). • Guías de trabajo para docentes. • Presentaciones multimedia. • Material audiovisual de apoyo. • Recursos didácticos adaptados (láminas, pictogramas, videos con lengua de señas, subtítulo, etc). • Kits básicos para trabajo en grupo (cartelera, marcadores, post-it). 4.2 Materiales logísticos: • Proyector multimedia o pantalla LED. • Sistema de sonido y micrófonos. • Conectividad a internet. • Estación de café.		
RESULTADOS	1. Capacitar y fortalecer las competencias y estrategias de educación inclusiva a docentes. 2. Suministrar los materiales pedagógicos y logísticos necesarios para el desarrollo del seminario/ taller. 3. Elaborar y entregar productos como: • Formato de valoración pedagógica. • Agenda de trabajo. • Presentaciones utilizadas. • Lista de asistencia. • Registro fotográfico. • Memorias del evento.	• Informe final con conclusiones y recomendaciones. • Documento con las nuevas rutas o rutas ajustadas.	• Herramienta tecnológica para el seguimiento al PIAR, aplicada como pilotaje en dos instituciones educativas.

OTRAS CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS

El proponente deberá contar con establecimiento de comercio dentro del sector urbano en la ciudad de Villavicencio, debidamente registrado en cámara de comercio, con antigüedad mínima de dos años. Lo anterior, es indispensable para el manejo administrativo y operaciones logísticas que se requieran durante el término de ejecución del contrato, de tal forma que le permita al Municipio adelantar junto con el futuro contratista todas actividades de coordinación, supervisión y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento efectivo del contrato. Además, que, en el evento de presentarse alguna situación extraordinaria, la misma requiere ser atendida con inmediatez. Adicionalmente el proponente deberá acreditar este requerimiento con el debido certificado de matrícula mercantil expedida por cámara de comercio del establecimiento de comercio y respectiva copia del RUT.

Dichas actividades se desarrollarán en cada institución y deberán contar, como mínimo veinte (20) docentes de aula, por taller.

8. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 51 de 54

Según la naturaleza del contrato y conforme al artículo **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

9. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala: "La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

10. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:

Un primer pago al finalizar el primer mes de ejecución, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al periodo ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.

Un segundo y último pago al finalizar el segundo mes de ejecución, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al periodo ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, este pago se realizará con acta de terminación y liquidación.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 52 de 54

perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

- c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- a) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV**

12. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES**

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

- a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.
- b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13. **CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE MENORES**

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 53 de 54

103

El CONTRATISTA se obliga a mantener estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso en virtud del presente contrato, en especial aquella relacionada con datos personales, académicos, familiares, sociales o de cualquier otra índole de los niños, niñas y adolescentes estudiantes vinculados a la institución educativa.

El CONTRATISTA reconoce que los datos de menores de edad gozan de protección reforzada conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, la Ley 1098 de 2006 y demás normas concordantes, y se compromete a darles tratamiento únicamente para los fines derivados del objeto contractual, observando en todo momento los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, acceso restringido, circulación restringida, seguridad y confidencialidad.

En consecuencia, el CONTRATISTA se abstendrá de divulgar, transferir, copiar, modificar o usar la Información Confidencial para fines distintos a los expresamente autorizados por LA ENTIDAD, salvo que medie orden de autoridad judicial o administrativa competente, circunstancia que deberá ser informada de manera inmediata a LA ENTIDAD.

La obligación de confidencialidad regirá durante toda la vigencia del contrato y continuará de manera indefinida una vez este haya finalizado, atendiendo el carácter sensible y protegido de la información tratada.

Toda la Información Confidencial, así como los productos, documentos y resultados derivados del contrato, serán de propiedad exclusiva de LA ENTIDAD, sin que el CONTRATISTA adquiera sobre ellos derecho alguno.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula constituye causal de aplicación de las sanciones contractuales previstas, incluida la cláusula penal pecuniaria, la terminación anticipada del contrato y la exigibilidad de las garantías, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas y penales a que haya lugar.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la **Secretaría de Educación Municipal** de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

16. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS** Se anexa.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 54 de 54

17. ANEXOS

Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Matriz de riesgos


MALELY ZARATE HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: Diana Carolina Castellanos Ortiz	Abogada Asesora Secretario	
Revisó: Alexis Enrique Prieto Lozada	Director de Cobertura y Permanencia	
Elaboró Comp. Jurídico: Camila Rojas	Contratista	
Elaboró Comp. Técnico: Dallana Álvarez	Contratista	

MUNICIPIO DE VILLAVICEN
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

OBJETO PROCESO DE SELECCIÓN:										Contratar la prestación de servicios para el diseño, organización y ejecución de un taller/seminario orientado a la actualización y fortalecimiento de las rutas de atención inclusiva en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, en cumplimiento de la normatividad vigente.										FECHA: 29/07/2026		
Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".												las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, en cumplimiento de la normatividad vigente.										
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controlas a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Quando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Errores involuntarios que queden en la etapa pre contractual y contractual	Retrasos en la Ejecución del Contrato por el tiempo que se debe disponer para hacer los ajustes	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Entidad y Contralista	Corrección de Estudios Previos y documentos con errores	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	No	Entidad y Contralista	Ejecución	Liquidación	Comunicación permanente entre las partes	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Exposición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Contralista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad y Contralista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta de actualización normativa	Permanente
3	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Errores en la proyección de la economía por parte del proponente que conlleven a pérdidas o baja utilidad de la ejecución del contrato	Pérdida económica para el contralista	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Contralista	El contralista es responsable de la presentación de su oferta	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad y Contralista	Ejecucion	Liquidacion	Comunicación permanente entre las partes	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo de ejecución del contrato, por circunstancias no imputables a las partes	Retrasos en la Ejecución del Contrato con alcance económico dependiendo del tiempo que dure la extensión	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Entidad y Contralista	Seguimiento por parte del supervisor, elaboración de cronograma de acción.	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	No	Entidad y Contralista	Ejecución	Liquidación	Comunicación permanente entre las partes	Permanente



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

5	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Causas externas a las partes que demora la entrega de los productos y servicios de acuerdo al plazo contractual pactado, tales como paros, derribos y/o alteración del orden público.	Pérdida del costo de oportunidad	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Entidad y Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de rotomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad y Contratista	Ejecución	Liquidación	Comunicación permanente entre las partes	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Errores derivados del proceso de migración de la información	Retrasos, sobrecostos o afectaciones en la correcta ejecución del Contrato como en la oportunidad de los entregables previstos	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Establecer un plan de verificación y aseguramiento de la calidad de la información migrada antes del inicio de la ejecución contractual, que incluya pruebas de funcionalidad, integridad y consistencia de los datos, así como la validación cruzada con las áreas técnicas responsables	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Si	Entidad y Contratista	Ejecución	Liquidación	Mesas de trabajo	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad y fuga o pérdida de información	Se desconocen los derechos del menor y hay lugar a la aplicación de las cláusulas excepcionales	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Entidad y Contratista	Seguimiento por parte del Supervisor a la información entregada al contratista para la elaboración de la Herramienta Sistemática, como solicitar al contratista la utilización de firewall de protección a base de datos, que garantice que la información no se va a fugar.	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad y Contratista	Ejecución	Liquidación Etapa Post Contractual	Comunicación permanente entre las partes	Permanente
8	Específico	Interno	Planeación	Financieros	No prever todos los costos asociados a la Herramienta Sistemática	Sobrecosto por los valores que no estuvieron previstos	1=Raro	2=Menor	6	Riesgo Bajo	Entidad y Contratista	Seguimiento con supervisor, contratante y contratista	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Si	Entidad y Contratista	Ejecución	Liquidación	Mesas de trabajo	Permanente



MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRIBUCIÓN
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

109

10	General	Interno	Ejecución	Reguladores	Cambios originados en la necesidad del contratante para realizar ajustes a las especificaciones técnicas	Sobrecosto y variación del valor y condiciones de entrega en el tiempo estipulado del contrato	1=Raro	2=Menor	5	Riesgo Bajo	Contralista	Seguimiento con supervisor, contratante y contratista	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Si	Entidad y Contratista	Ejecución	Liquidación	Mesas de trabajo	Permanente
11	General	Interno	Ejecución	Reguladores	Incumplimiento en la presentación de los ítems de servicios	Reiraso en el cumplimiento del contrato	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Contralista	Registro de la seriedad en la contratación de talleristas	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Si	Contralista	Ejecución	Liquidación	Verificación permanente de la contratación del personal	Permanente

MALEY ZARATE DE VILLAVIEJA
Secretario de Educación

Elaboró: Dailana Álvarez
Profesional Contratista SEM

Vo.Bo.: ALEXIS ENRIQUE PRIETO LOZADA
Director Cobertura y Permanencia